



TERMINOLOGÍA DE LA CONVENCION DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN RELACION AL GLOSARIO DE TÉRMINOS FITOSANITARIOS

Introducción (1)

La partes contratantes de la CIPF son conscientes de los esfuerzos que se han hecho para abordar la protección del ambiente y la diversidad biológica dentro del marco de la CIPF por medio de:

- el ajuste de la NIMF No. 11 para incluir el riesgo de plagas que afectan el ambiente y la diversidad biológica**
- la incorporación del Suplemento No. 2 de la NIMF no. 5 el cual analiza la forma en que "potencial de importancia económica" cubre el ambiente y la diversidad biológica**

Debido a esto, se ha visto la necesidad de contar con la terminología pertinente para incluir en las NIMF

Un cierto número de términos son utilizados por la Convención de Diversidad Biológica (CBD) de conformidad con el documento sobre las directrices para los principios de la CBD. No obstante, debido a que estos términos se basan en conceptos diferentes de aquellos de la CIPF, es difícil incluir estos términos en el Glosario





Introducción (2)

A cambio, este suplemento se propone con el fin de clarificar a las Partes Contratantes de la CIPF algunos términos utilizados en la Directriz de los Principios de la CBD mediante la elaboración de definiciones explicativos haciendo uso de la terminología de a CIPF

Cabe resaltar que:

- **estas definiciones explicativas no interpretan los términos de la CBD - solamente clarifican los términos usando el lenguaje de las Partes Contratantes de la CIPF**
- **Las definiciones explicativas son proporcionadas sólo para los principales términos de la CBD**

Las definiciones de la CBD se presentan de primero, seguidas de la definición explicativa en términos de la CIPF

Las Notas de pie de página, brindan la información esencial sobre los antecedentes de las definiciones explicativas





Especie exótica

- *definición de la CBD* : las especies, subespecies o taxón inferior, introducidas fuera de su distribución natural en el pasado o en el presente incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de dichas especies que podrían sobrevivir y subsiguientemente
- *Definición explicativa en términos de la CIPF*: **una especie exótica [CDB] es un individuo₂ o población, en cualquier estado de vida, de un organismo que no es nativo de un área y que ha sido introducido [CDB]_{3,4} a esa área.**
Para los fines de la CBD, una especie exótica ha entrado al **área** de interés. Para la CIPF, las plagas que no hayan sido introducidas al área, no son de gran preocupación.
para evitar confusión, la CIPF prefiere usar el término “no-nativa”.





Introducción

- *Definición de la CBD* : movimiento, por acción humana, indirecta o directa, de una especie exótica⁵ fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede realizarse dentro de un país o entre países o zonas fuera de la jurisdicción nacional ⁶.
- *Definición explicativa en términos de la CIPF: introducción [CDB]* es la **entrada** de una **especie** a un **área** en donde no es nativa, mediante la movilización por acción humana, ya sea directamente de un área en donde la especie es nativa o en forma indirecta⁷ (por la movilización consecutiva de un área en donde la especie es nativa a través de una o varias áreas en donde no lo es).

Las Partes Contratantes de la CIPF podrían enfrentar algunas dificultades con la definición de la CBD – ver Notas de pie de página





Especies exóticas invasoras

Definición de la CBD: las especies invasoras cuya introducción y/o difusión amenazan a la diversidad biológica 8, 9

Definición explicativa en términos de la CIPF: en el contexto de la CIPF, una **especie exótica invasora**¹⁰ [CDB] es una **especie exótica** [CDB] que a través de su **establecimiento** o **dispersión** se ha convertido en perjudicial¹¹ para (o ha tenido un impacto dañino en) las **plantas**¹², o que mediante un **análisis de riesgo** [CDB] se ha demostrado que es potencialmente perjudicial para (o tiene un efecto dañino potencial en) las **plantas**.

Es interesante considerar como este término puede ser equiparado con **plaga cuarentenaria**. Ver Notas.





Establecimiento

Definición de la CBD: proceso¹³ de una especie exótica en un nuevo hábitat que se reproduce¹⁴ con éxito con probabilidad de continua supervivencia

Definición explicativa en términos de la CIPF: **establecimiento [CDB]** es el **establecimiento**, mediante la reproducción exitosa, de una **especie exótica [CDB]** en un **hábitat**¹⁵ en el **área** a la cual ha **entrado**

Ver notas – **establecimiento [CBD]** se refiere a la continuación de la descendencia o especies, se refiere descendencia a los organismos reproducidos en forma vegetativa??





Introducción intencional

Definición de la CBD : movimiento y/o liberación deliberado realizados por seres humanos de una especie exótica fuera de su medio natural

Definición explicativa en términos de la CIPF: **la introducción intencional [CDB]** es la importación deliberada de una especie no nativa, incluyendo su **liberación** al medio ambiente





Introducción no- intencional

Definición de la CBD: otros tipos de introducción que no son intencionales

Definición explicativa en términos de la CIPF: la **introducción no intencional [CDB]** es la **entrada** de una especie no nativa con un **envío** comercializado **al** cual **infesta** o **contamina**, o a través de otras **vías** inducidas por las actividades de los seres humanos (equipaje de pasajeros, vehículos, vías fluviales artificiales, etc.)¹⁶

Esta es la situación en la cual la CIPF tiene un interés fundamental





Análisis de riesgo

Definición de la CBD: "análisis de riesgos" se refiere a: 1) la evaluación de las consecuencias¹⁷ de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y 2) a la determinación de medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar dichos riesgos (es decir, gestión de riesgo), teniendo en cuenta consideraciones¹⁸ socioeconómicas y culturales

Definición explicativa en términos de la CIPF: **el análisis de riesgo [CDB]¹⁹ es: (1) la evaluación de la probabilidad de establecimiento y dispersión de una especie exótica [CDB] dentro de un área²⁰ a la que ha entrado, (2) evaluación de las posibles consecuencias no deseables que estén asociadas y la (3) evaluación y selección de medidas fitosanitarias para disminuir el riesgo de dicho establecimiento y dispersión.**

No está claro si el **análisis de riesgo [CBD]** se llevaría a cabo previo a la entrada. Ver notas





Otros conceptos

Otros conceptos, que no están definidos en la directriz sobre los Principios de la CBD y que no son utilizados en la misma forma que como se usan en la CIPF incluyen:

- control de fronteras
- carga de la prueba
- control
- impacto económico
- medio o distribución natural
- enfoque de precaución
- medidas provisionales
- medidas de cuarentena
- medidas reglamentarias

